que de aqui adelante quando el dicho Francisco de Salas recibiere algunos mrs para
leer o escrevir que tome alvala de los padres dellos / de lo que se ygualare con ellos e
que los escrivanos de esta cibdad que agora son e los que seran de aqui adelante e
visto el dicho alvala manden prendar a las personas que se oviere ygualado con el
dicho Francisco de Salas si no le quisiere pagar la dicha ygualada en el tiempo
que con el pusiere, e si sobre la prenda alguna cosa la parte prendada quisiere
decir que mandaron que sea oyda e se faga sobre todo cumplimiento de justicia.

Carnecerias — obligacion de las carnecerias de esta cibdad deste
año presente de mill e quatrocientos e ochenta e seis años.

Este dia don Ysaac Avenmel se obligo de prender las carnecerias desta dicha
cibdad de Mayo fasta en fin del mes de abril primero que viene del año de mill e quatro
e setenta e siete años con las condiciones de los años pasados que a el ayuda e que
se fueron fechas e con las condiciones e a los precios siguientes.

Primeramente que matare cada dia que fuere de carne veynte e seys carneros castrados por
que el domingo ay mucha priesa en la carne al concejo plase que se quiten del
lunes dos carneros y uno del martes e otro del jueves y que se mate cada domingo
treynta carneros.

Item que matare cada dia de las tres pascuas treynta carneros.

Item que de oy en adelante dare el arrelde del carnero fasta en fin del mes de
agosto primero que viene a veynte y un mrs e dende en adelante fasta en fin
del año a veynte e dos mrs.

Item el arrelde del cabron y cordero y puerco macho fasta sant miguel a dies
e nueve mrs e dende en adelante a veynte mrs.

Item el arrelde de la cabra e oveja e buey e vaca e puerca todo el año a
quinze mrs.

Item que otrosy con condicion que pueda matar carneros coyndos fasta en fin del